

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6851

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) **PROHÍBASE** estacionar todo tipo de vehículos sobre el veril Este de calle Mendoza, entre calle Paraguay y Bv. Sáenz Peña, en el Barrio Sarmiento de esta ciudad (Expte. N° 1243/EXTER/2016/000).-
- Art.2º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal de lo dispuesto en la presente norma.-
- Art.3º) La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la cuenta/partida correspondiente del presupuesto vigente.-
- Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-